

GLOSARIO DE DEFINICIONES:

- 1- Envase Primario: Envoltura o recipiente que se encuentra en contacto directo con los productos.
- 2- Envase Secundario: Es el envase destinado a contener el envase primario o los envases primarios.
- 3- Rótulo: Identificación impresa o litografiada, así como las palabras pintadas o grabadas, calcomanía a presión u otros aplicadas directamente sobre recipientes, envases, cubiertas, envolturas, o cualquier otro protector de envases.
- 4- Folleto de Instrucciones: Texto impreso que acompaña al producto, conteniendo informaciones complementarias.
- 5- Nombre/Grupo/Tipo: Designación del producto para distinguirlo de otros, hasta de la misma empresa o fabricante, de la misma especie, calidad o naturaleza.
- 6- Marca: Elemento que identifica uno o varios productos de la misma empresa o fabricante y que los distingue de productos de otras empresas o fabricantes, según la legislación de propiedad industrial.
- 7- Origen: Lugar de producción o industrialización del producto.
- 8- Lote o Partida: Cantidad de un producto en un ciclo de fabricación, debidamente identificado, cuya principal característica es la homogeneidad.
- 9- Plazo de Validez: Tiempo en que el producto mantiene sus propiedades, mientras esté conservado en el envase original y sin averías, en condiciones adecuadas de almacenamiento y utilización.
- 10- Titular de Registro/ Producto: Persona física y/o jurídica que detenta derechos sobre los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes inscriptos a su nombre.
- 11- Elaborador/Fabricante: Empresa que posee las instalaciones necesarias para la elaboración/ fabricación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.
- 12- Importador: Persona jurídica responsable de introducir en un país productos de higiene personal, cosméticos y perfumes extranjeros.
- 13- Numero de inscripción del producto: Corresponde al numero de identificación de la empresa y el numero de Resolución o Autorización del producto.
- 14- Ingredientes/Composicion: Descripción cualitativa de los componentes de la formula a través de su designación genérica utilizando la codificación de sustancias establecida por la Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos (INCI).
- 15- Advertencias y Restricciones de uso: Son las establecidas en los listados de sustancias cuando exijan la obligatoriedad de informar la presencia de las mismas en el rotulo y aquellas establecidas en el rotulado.



DR. ARMANDO ANTONIO FALCHETTI
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO DE MENDOZA